



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00237 00
ASUNTO	ANEXA MEMORIAL, SE TIENE NOTIFICADO AL DEMANDADO.

Incorpórese al plenario las notificaciones -personal y electrónica- enviadas al demandado Jesús Anibal Ruíz Moncada, las cuales arrojaron resultados positivos según folios 122 y 125 respectivamente.

Empero, a efectos de dar celeridad al trámite, se tendrá en cuenta la notificación electrónica remitida, que además cumple con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, téngase notificado al precitado ejecutado desde el 14 de diciembre de 2020, según el inciso 3 del mentado Decreto. Ejecutoriado este proveído, se estudiará la procedencia o no de dictar el auto que trata el numeral 3, artículo 468 CGP.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 011 </u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u> 29 de enero de 2021 </u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bf24910af005bd94b44f3ee7bb97a52168310a25500cd5c91f7fcf600e41d02

Documento generado en 28/01/2021 02:17:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**